



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas... ..	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas...	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas

TODO PAGO SE HAÇA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Viernes 16 de mayo de 1980

Núm. 59

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 18

El Ilmo. señor Director General de Administración Local, comunica a este Gobierno Civil que, con fecha 8 del actual mes de mayo y de conformidad con el R. D. 3046/1977, de 6 de octubre, artículos 29.1 y 38.2, ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Operario, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, nivel de proporcionalidad 3 y jubilación a los 65 años de edad, en la plantilla del Ayuntamiento de Becerril de Campos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia 14 de mayo de 1980. — El Gobernador Civil, Avelino Caballero Díaz.

1861

CIRCULAR NUM. 19

El Ilmo. señor Director General de Administración Local, comunica a este Gobierno Civil que, con fecha 8 del actual mes de mayo, y de conformidad con el R. D. 3046/1977, de 6 de octubre, artículo 29.1, ha resuelto otorgar su visado a la modificación en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Palencia, en la siguiente forma:

—Amortización de una plaza de Guarda Auxiliar de la Policía, dos de Profesores de 1.ª y tres de Profesores de 2.ª de la Banda Municipal de Música, actualmente vacantes.

—Transformar la plaza núm. 13 de Jefe de Negociado en Técnico de Administración General a cubrir reglamentariamente.

—Creación de las siguientes plazas:
Subgrupo de Técnico de Administración General.

2 de Técnicos, nivel de proporcionalidad 10.

Subgrupo de Auxiliares de Administración General.

2 de Auxiliares, nivel de proporcionalidad 4.

Subgrupo de Subalternos de Administración General.

4 de Conserjes-Encargados, nivel de proporcionalidad 3.

Subgrupo de Técnicos de Administración Especial.

—Clase Técnicos Superiores.

1 de Ingeniero de Caminos, nivel de proporcionalidad 10.

—Clase Técnicos Medios.

1 de Arquitecto Técnico, nivel de proporcionalidad 8.

1 de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, nivel de proporcionalidad 8.

1 de Ingeniero Técnico en Topografía, nivel de proporcionalidad 8.

1 de Profesor titulado en Armonía de la Banda Municipal de Música "a extinguir", nivel de proporcionalidad 8.

—Clase de Técnicos Auxiliares.

1 de Delineante, nivel de proporcionalidad 6.

Subgrupo de Servicios Especiales.

—Clase extinción de incendios.

3 de Conductores, nivel de proporcionalidad 4.

10 de Bomberos, nivel de proporcionalidad 4.

—Clase Policía Municipal.

2 de Sargentos, nivel de proporcionalidad 6.

3 de Cabos, nivel de proporcionalidad 4.

37 de Guardias, nivel de proporcionalidad 4.

—Clase Personal de Oficios.

1 de Sepulturero Mayor, nivel de proporcionalidad 4.

1 de Operario-Sepulturero-Jardinero, nivel de proporcionalidad 3.

5 de Limpiadoras Grupos Escolares, nivel de proporcionalidad 3.

—Clases Plazas de Cometido Especial

4 de Profesores de la Banda Municipal de Música no titulados y "a extinguir", nivel de proporcionalidad 4.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia 14 de mayo de 1980. — El Gobernador Civil, Avelino Caballero Díaz.

1862

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación, en sesión de 8 del actual, el primer expediente de modificaciones de crédito dentro del estado de gastos del vigente Presupuesto ordinario, con cargo al superávit de liquidación del último ejercicio, por importe de 12.159.480 pesetas, conforme al R. D. 2.159/79, queda expuesto al público en la Intervención de Fondos Provinciales (planta baja del Palacio Provincial), durante quince días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y artículo 22 de la Ley 48/1966.

Palencia 13 de mayo de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1864

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de los corrientes, acordó aprobar el Proyecto de Contrato de préstamo, a concertar con el Banco de Crédito Local de España, cuyo importe será destinado a financiar la ejecución de la 2.ª fase del Presupuesto Extraordinario número 31, para obras de reforma, modernización y potenciación del Hospital Provincial.

La operación está planteada en los siguientes términos:

Principal del préstamo: 50.000.000 de pesetas.

Tipo de interés anual: 11,20 por 100 (11 por 100 de intereses, 0,20 por 100 de comisión).

Comisión: 1 por 100 anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia, o de desarrollo de la operación.

Duración de la operación: Doce años.

Período de carencia: Un año.

Anualidad por intereses, comisión y amortización: 8.128.455,99 pesetas.

Garantía: Afectados en contratos anteriores, a saber: Recargo del 40 por 100 sobre la cuota fija o de la licencia del impuesto industrial; recargo sobre las operaciones sujetas al impuesto general sobre Tráfico de Empresas y sobre los impuestos especiales de fabricación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 170 del R. D. 3.250/76 y 284-c) del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial—, pudiendo ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia 15 de mayo de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1865

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario**

JEFATURA PROVINCIAL

Anuncio sobre la ENTREGA DE TITULOS de propiedad inscritos en el registro, correspondientes a las nuevas fincas de reemplazo que han sido adjudicadas a sus titulares con motivo de la Concentración Parcelaria de la zona de VILLAELES DE VALDAVIA (Palencia).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de VILLAELES DE VALDAVIA, que los días 22 y 23 (jueves y viernes) de mayo de 1980, por la mañana, a partir de las diez, tendrá lugar en el local del Ayuntamiento de Villaeles de Valdavia la entrega de títulos de propiedad inscritos, a los propietarios de las nuevas fincas resultan-

tes de la concentración parcelaria, y se advierte que todos los títulos no recogidos en el lugar y días expresados, estarán a disposición de los interesados en las Oficinas de este Instituto, Avenida de Manuel Rivera, núm. 11. Palencia.

Palencia 12 de mayo de 1980. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrolles.

1848

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**Delegación Provincial de Palencia**

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.364

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea aérea, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Iberduero, S. A. — Distribución León.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Origen en la subestación de Santibáñez de la Peña, recorrido por los términos de Santibáñez (Cornón, Viduerna, Pino de Viduerna y Villaoliva), Respenda de la Peña (Fontecha) y Congosto de Valdavia (Villanueva de Abajo y Cornoncillo), final en centro de transformación de Cornoncillo. Cruzamientos con Río San Román, líneas telefónicas, caminos vecinales y carretera local P-224.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Mejora en el suministro de energía a Villaoliva, Cornón, Fontecha, Villanueva de Abajo y Cornoncillo.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Línea aérea, trifásica, a 13,2/20 KV. de 13.542 metros de longitud, más 1.150 metros de derivaciones, capacidad de transporte 6.800 KVA.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 15.054.119 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 23 de abril de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

1629

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**Delegación Provincial de Palencia**

N. ref.: Electricidad NIE.—1.363

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de interruptores automáticos, cuyas características especiales se señalan a continuación.

a) PETICIONARIO. — Unión Eléctrica, S. A.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Subestación de Frómista.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Instalación de interruptores automáticos en las salidas de líneas a 15 KV. de Frómista, Villalcázar de Sirga y Santoyo.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Tres aparatos automáticos para 15 KV., 250 Amp., 100 MVA., con sus aparatos y elementos auxiliares y complementarios.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 2.021.546 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 22 de abril de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

1628

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA*Cédula de notificación*

En los autos número 1.013/79, seguidos a instancia de Victoriano Donís Husillos, contra la Empresa Luis González Pino, con último domicilio conocido en Venta de Baños (Palencia), carretera de Burgos, Polígono Industrial, parcela 10, sobre reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia in voce del tenor siguiente:

SENTENCIA "in voce". — En Palencia, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta.

RESULTANDO, probado que el actor prestó servicios para la empresa de-

mandada durante el tiempo y las circunstancias que se consignan en el hecho 1.º de la demanda y así mismo que no ha percibido los salarios que se refieren en dicho hecho.

CONSIDERANDO que está acreditada la relación laboral y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.214 del Código Civil, y el 75 de la Ley de Contratos de Trabajo.

VISTO los artículos citados,

FALLO. — Que estimando la demanda propuesta por el actor, debo condenar y condeno al empresario demandado en concepto de salarios reclamados a que abone al actor la cantidad de noventa y seis mil pesetas, advirtiéndole a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso alguno, sirviendo este acta de notificación para ambos. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

1845

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

La Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos con el cuadro de tipos unitarios de valor a efectos de ese Impuesto, correspondiente a este año, se expone al público por término de quince días, en la Sección de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Palencia 13 de mayo de 1980. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

1835

ASTUDILLO

EDICTO

Don Pedro Vicente Vizcaino, en nombre y representación del Banco Central, solicita licencia para instalar una Sucursal del Banco Central en esta localidad de Astudillo, calle Silvano Izquierdo, número 5.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas, puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Astudillo 3 de mayo de 1980. — El Alcalde, Luis Alberto Nebreda Gutiérrez.

1739

CASTROMOCHO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal en sesión del día 12 de los corrientes, el pliego de condiciones económico-administrativas, por el que ha de regirse la subasta para la enajenación de un solar del Ayuntamiento, resultante del desmonte de la casa ruinosísima número 4, de la calle del Medio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, pudiendo presentarse reclamaciones al

amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Castromocho 13 de mayo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1842

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, se hace público que la Corporación municipal, en sesión celebrada el día veintiuno de abril de mil novecientos ochenta, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado dice así:

El Secretario dió lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, sobre asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de este Ayuntamiento, a tenor del Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 27 de junio de 1979. A la vista de dicho dictamen y después de un minucioso y detallado estudio del tema por parte de la Corporación, se acordó señalar al señor Alcalde como asignación y gastos de representación el cincuenta por ciento del importe que corresponde a este Ayuntamiento, según la escala que determina el artículo 2.º del referido Real Decreto y por lo que respecta a este año será de sesenta y siete mil quinientas pesetas, y que percibirá mensualmente.

También se acordó asignar por dietas a los miembros electivos, excluidos el Alcalde, que asistan a las sesiones de la Corporación y de las que formen legalmente parte la cantidad de ochocientas pesetas por cada sesión.

Finalmente acordó establecer como dietas de los miembros electivos que asistan a las reuniones de las Comisiones informativas de las que formen parte, la cantidad de ochocientas pesetas por cada reunión.

Y por último y a tenor de la normativa vigente se acordó que este acuerdo se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentes de Valdepero 5 de mayo de 1980. — El Alcalde, C. Pastor.

1834

GRIJOTA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1980, y por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar inicialmente los Planes, Proyectos del Plan Parcial y Ordenación Urbana, de implantación de servicios viales, correspondientes a las parcelas 32 y 34 del Polígono 31, situadas en el pago denominado "Las Eras", de este término municipal, cuyos documentos han sido confeccionados y redactados por el Arquitecto don Francisco Dallers Angulo.

Y a los efectos determinados en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo, se expone al público por espacio de un mes al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos interesados.

Grijota 12 de mayo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1830

GUARDO

ANUNCIO

Se hace público el Anuncio de Concurso para la adjudicación en precario de la concesión de un Kiosco de venta de papelería y golosinas en el Barrio de Las Rozas de esta villa.

OBJETO. — Lo es la concesión de un terreno para la instalación de un Kiosco, en las inmediaciones del Colegio Nacional de E. G. B. de Las Rozas, con carácter de precario.

DERECHOS. — El adjudicatario se someterá a las Normas establecidas en la correspondiente Ordenanza reguladora de estas instalaciones y a las que en el futuro se establezcan.

SOLICITUDES. — Se presentarán en Secretaría en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y conforme al modelo que se inserta a continuación.

ADJUDICACION. — Será discrecional por parte de este Ayuntamiento. Se tendrá en cuenta la calidad y estética de los modelos de Kiosco a realizar y las condiciones económico-familiares del solicitante, detalles que habrán de constar en la solicitud.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, vecino de, calle, Documento Nacional Identidad núm., de profesión y cuyas circunstancias económicas son:

Su situación familiar es

Que enterado del concurso convocado por este Ayuntamiento, para la concesión en precario de un Kiosco en el Barrio de Las Rozas, solicita le sea adjudicado, comprometiéndose a cumplir las normas del pliego de condiciones y a instalar dicho Kiosco con arreglo al modelo que presenta, materiales que se indican y con destino a la venta de.....

Fecha y firma.

Guardo 2 de mayo de 1980.—El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

1768

GUARDO

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la enajenación de la parcela declarada sobrante y no utilizable, en la calle del Sestil (Barrio de las Rozas, de esta villa), de 142,96 m/2 de superficie, se expone el expediente al público, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que los propietarios colindantes con dicha parcela puedan presentar ante esta Alcaldía sus solicitudes respecto a la adquisición de la misma.

El expediente se halla de manifiesto en Secretaría durante dicho plazo.

Guardo 12 de mayo de 1980. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

1827

MANTINOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción

mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Mantinos 12 de mayo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1839

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para aportación municipal al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979, para la ejecución de la obra número 38/79, camino provincial Villarmiento a la carretera local Osorno-Saldaña, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen local de 24 de junio de 1955.

Quintanilla de Onsoña 12 de mayo de 1980. — El Alcalde, Afrodasio Marcos.

1828

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Tasa por suministro de agua a domicilio.

Arbitrio con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que abren al exterior.

Exacciones que se modifican

Tránsito de ganado.

Tasa por goteras y canalones.

Idem por aprovechamiento vía pública con portoneras.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Riberos de la Cueva 30 de abril de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1847

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se ha de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Mamés de Campos 13 de mayo de 1980. — El Alcalde, Pablo del Valle.

1843

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Aprovechamiento leña de hogar.

Arbitrio sobre perros.

Rodaje y arrastre por las vías municipales (carros).

Impuesto municipal sobre vehículos.

Entrada carruajes.

Aprovechamiento parcelas agrícolas.

Agua domiciliaria.

Villalba de Guardo 12 de mayo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1841

VILLAPROVEDO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Tributo con fin no Fiscal de solares sin cercar.

Contribuciones especiales.

Exacciones que se modifican

Tasa por entrada de vehículos en domicilios particulares.

Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.

Tasa por el suministro de agua potable a los domicilios.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villaprovedo 12 de mayo de 1980. — El Alcalde, Antonio García.

1831

VILLAVIUDAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Padrón de alcantarillado.

Aprovechamiento de pastos.

Arbitrio antirrábico.

Desagüe de canalones en la vía pública.

Entrada de carruajes en edificios municipales.

Rodaje o arrastre por vías municipales.

Suministro de agua potable a domicilio, conforme al consumo que se produzca.

Licencias industrias ambulantes y callejeras.

Villaviudas 12 de mayo de 1980. — El Alcalde, César Ruipérez.

1836

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1980

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1980, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Mantinos	1838
Olea de Boedo	1837
Villalba de Guardo	1840

IMPRENTA PROVINCIAL. — PALENCIA